

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Expediente N.º CE181960HO02/23

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “Homologación de consultores comerciales externos”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 7 de septiembre de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el documento de condiciones de homologación del proceso “Homologación de consultores comerciales externos”.

RESULTANDO Que en la cláusula 1.3 del citado documento se recoge que “Con la finalidad de homogeneizar los periodos de homologación entre los posibles solicitantes, los contrato de homologación de consultores de máquetin finalizarán, independientemente de la fecha de firma del contrato de homologación, el 30 de septiembre del año 2027”.

RESULTANDO Que en la cláusula 5.2 del citado documento se indica que “El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución”.

RESULTANDO Que, según informa el responsable del contrato en su informe de 4 de agosto de 2025, la actual redacción del documento de condiciones de homologación incluye una regla de cálculo de difícil comprensión y aplicación a los proveedores de patrocinio homologados y a los candidatos, los cuales han hecho notar esta dificultad y, motivo de lo cual, tan sólo se ha homologado un proveedor hasta la fecha.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Proceder a extinguir el proceso de homologación y el único contrato derivado.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Convocar un nuevo proceso de homologación en el que se resuelvan las inconcreciones del texto actualmente vigente.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado